

LA PLATA, - 8 JUL 2010

**VISTO** el expediente N° 2436-12304/08 del Ministerio de Infraestructura -Autoridad del Agua- mediante el cual la Presidencia de la Autoridad del Agua propicia la modificación de la Estructura Orgánico Funcional del citado Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo normado por la Ley N° 12257 y su Decreto Reglamentario N° 3511/07, la Autoridad del Agua tiene asignadas múltiples y complejas atribuciones en materia de protección, conservación y manejo del recurso hídrico;

Que en el ejercicio de tales atribuciones se podría afectar de manera directa y/o indirecta el derecho de los administrados;

Que en atención al cumplimiento de las competencias otorgadas por la ley citada, es imprescindible la aprobación de las unidades organizativas acordes a los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo;

Que en concordancia con la propuesta realizada por la Presidencia de la Autoridad del Agua, se hace necesario efectuar la modificación de su estructura organizativa, con el fin de dotar al Organismo de mayor orden y operatividad, otorgando al mismo las herramientas de gestión e incumbencia específica en la materia, necesarias para tal fin;

Que a tales fines y en concordancia con lo enunciado en el punto 1.8 del Anexo 1 del Decreto N° 1322/05, se propicia la creación del Departamento de Asuntos Legales y la División Gestión Jurídica dependientes del Directorio de la Autoridad del Agua, y en razón de lo normado en el punto 1.10 del Anexo mencionado, la creación de la División Gestión Registro de Empresas y Multas, con dependencia de la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos;

Que asimismo, es preciso transferir la División Normas y Reglamentos, cuya creación y tareas fueron aprobadas por el Decreto N° 266/02, bajo la dependencia del Departamento de Asuntos Legales, dependiente del Directorio de la Autoridad del Agua,

debido a la armonía de incumbencias asignadas y de conformidad al punto 1.12 del Anexo 1 del Decreto N° 1322/05;

Que han tomado intervención y expedido favorablemente la Junta Mixta Permanente, la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Gestión Pública, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;


Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, la estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua, oportunamente aprobada por Decreto N° 266/02, creando con dependencia del Directorio del citado Organismo, el Departamento de Asuntos Legales y la División Gestión Jurídica con dependencia funcional de éste, y con dependencia de la Dirección de Administración Finanzas y Recursos Humanos, la División Gestión Registro de Empresas y Multas, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2, compuestos de 1 y 4 fojas respectivamente, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Transferir en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA -Autoridad del Agua-, con dependencia del Departamento Asuntos Legales, la División Normas y Reglamentos, reformulando sus Acciones aprobadas por Decreto N° 266/02, que como Anexos 1 y 2, compuestos de 1 y 4 fojas respectivamente, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

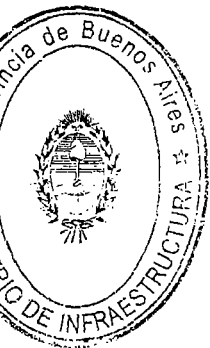


**ARTÍCULO 3°.** Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: un (1) Jefe de Departamento Asuntos Legales; un (1) Jefe de División Gestión Jurídica, y un (1) Jefe de División Gestión Registro de Empresas y Multas, todos ellos conforme a la Ley N° 10384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

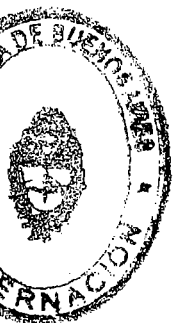
**ARTÍCULO 4°.** El Ministerio de Economía efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura y el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

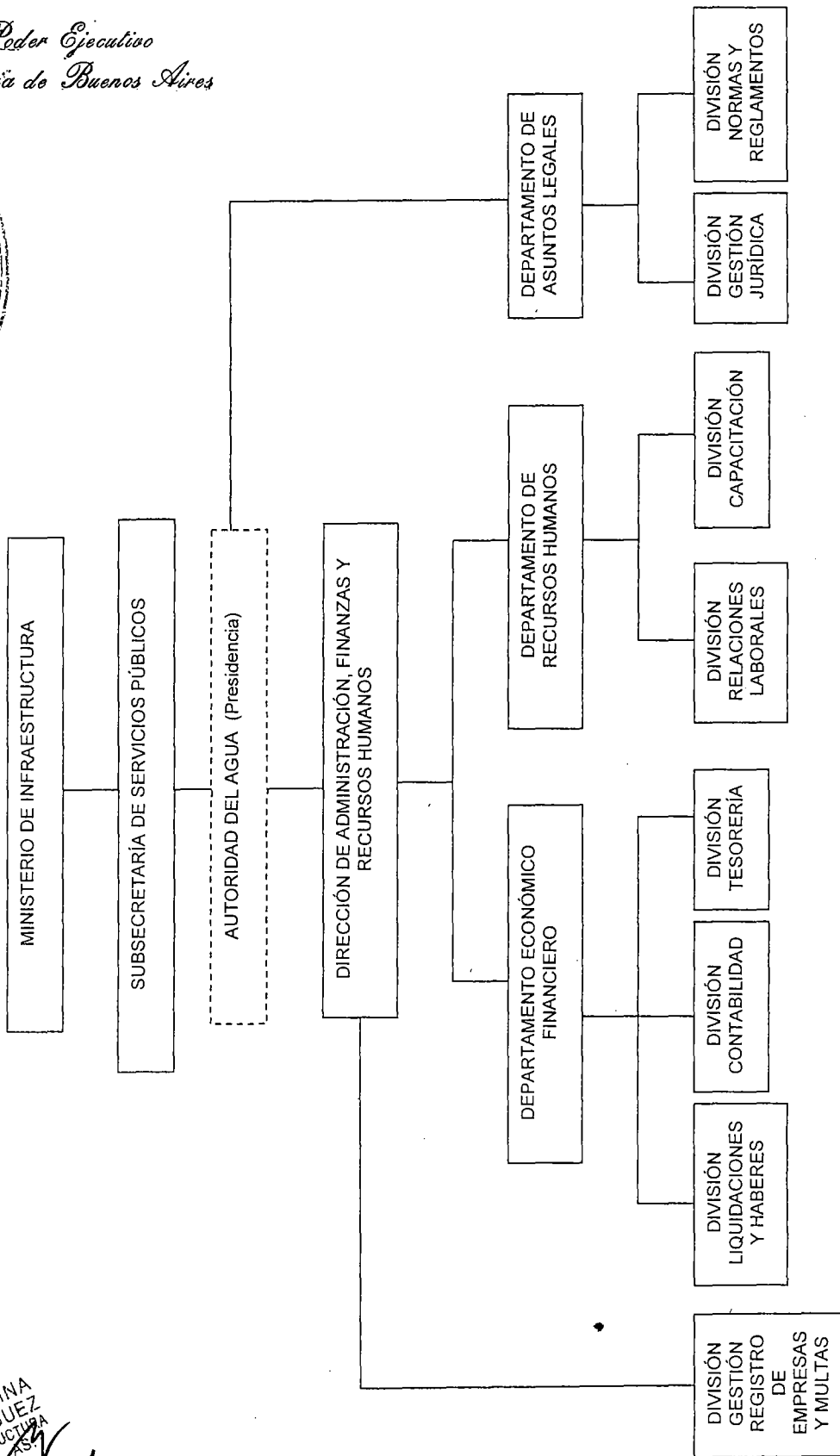
**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.



ANEXO 1



Arq. MARIA CRISTINA  
RODRIGUEZ  
DE INFRAESTRUCTURA  
DE BS. AS.

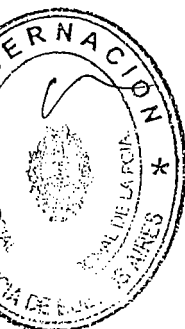
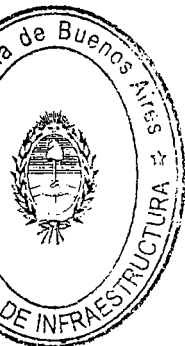


**ANEXO 2**  
**AUTORIDAD DEL AGUA**

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES**

**ACCIONES**

1. Asistir Jurídica y Legalmente al Directorio y las distintas áreas del Organismo, en todos los asuntos vinculados con la aplicación e interpretación de la normativa que regula la actividad de la Autoridad del Agua, propiciando en caso de corresponder, la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia.
2. Intervenir en la elaboración de dictámenes e informes necesarios para el dictado de los actos administrativos de la jurisdicción, elaborando los proyectos necesarios a esos fines.
3. Intervenir en todas las actuaciones relacionadas con cédulas, oficios y/o cualquier otro requerimiento que provenga de órganos judiciales y/o administrativos, así como también en aquellos en los que la Fiscalía de Estado solicite informes y/o puntos de pericia referentes a la defensa en juicio de los intereses fiscales, estableciendo los procedimientos internos a seguirse y requiriendo a las distintas Dependencias del Organismo, la documentación e informes que sean necesarios para elaborar la respuesta pertinente.
4. Organizar y coordinar con las demás Dependencias, la implementación de medidas tendientes a unificar criterios de acción que permitan minimizar las derivaciones judiciales, optimizando la actuación de la Autoridad del Agua.
5. Organizar e instrumentar un servicio de gestoría y correos que permita cumplir con la entrega en tiempo y forma de las respuestas dadas por la Autoridad del Agua a los distintos requerimientos judiciales y administrativos que reciba.
6. Intervenir en aquellas actuaciones que se originen como consecuencia de intimaciones, reclamos y recursos administrativos provenientes de particulares u otros Organismos.
7. Implementar y mantener actualizado un registro de la legislación vigente en la materia competencia de la Autoridad del Agua.
8. Implementar y mantener actualizado un registro de las causas judiciales en las que intervenga la Autoridad del Agua.
9. Instar en caso de resultar necesario, la intervención de la Fiscalía de Estado para la obtención de la autorización judicial en todos aquellos casos que por las acciones del Organismo así lo requieran.



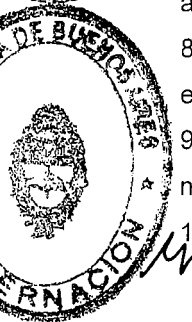
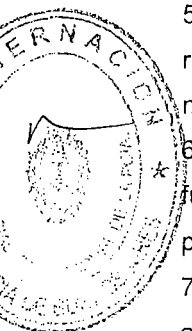
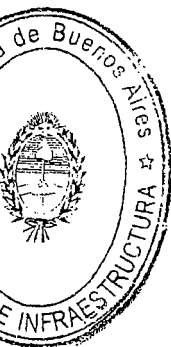
**ANEXO 2**  
**AUTORIDAD DEL AGUA**

**DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES**

**DIVISIÓN NORMAS Y REGLAMENTOS**

**ACCIONES**

1. Analizar la normativa interna y evaluar la eventual superposición de normas, conflictos de competencia y vacíos legales, proponiendo al Departamento para su remisión al Directorio, las soluciones específicas.
2. Analizar y evaluar conforme la indicación del Departamento, los distintos problemas jurisdiccionales con otros organismos provinciales, nacionales y municipales y proponer a la misma las vías de coordinación jurídica de los conflictos.
3. Elaborar y proponer al Departamento, proyectos de decretos, resoluciones y disposiciones para la aplicación y puesta en funcionamiento de la Autoridad del Agua en lo que respecta a su funcionamiento operativo interno.
4. Coordinar y elaborar con las diferentes áreas el dictado de normas que solucionen temas puntuales de su problemática.
5. Brindar al Departamento y a todas las dependencias de la Autoridad del Agua que así lo requieran, información y asistencia en materia de normativa extranjera, nacional, provincial y municipal.
6. Coordinar y elevar al Departamento el digesto de la normativa que rige la competencia y funcionamiento de la Autoridad del Agua y su relación con diferentes organismos públicos y privados. Mantener su actualización.
7. Solicitar la información que contribuya a conformar un Registro de Normas completo y actualizado, a todos aquellos organismos públicos que puedan suministrarla.
8. Clasificar, fichar y ordenar la normativa existente, municipal, provincial, nacional y extranjera para facilitar su posterior búsqueda e información.
9. Confeccionar y elevar al Departamento instructivos de interpretación de las distintas normas para su aplicación en las distintas áreas operativas del organismo.
10. Elaborar un informe mensual de los resultados de los programas ejecutados a su cargo.



CRISTINA  
RODRIGUEZ  
INFRAESTRUCTURA  
DE B.S. AS

## ANEXO 2

## AUTORIDAD DEL AGUA

## DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES

## DIVISIÓN GESTIÓN JURÍDICA

## ACCIONES

1. Participar en las inspecciones, verificaciones in situ que realicen los inspectores y demás personal de la repartición cuando sea requerido, ejerciendo el control de la legalidad de las actuaciones.
2. Requerir de Organismos Públicos y/o Privados la información necesaria para elucidar los planteos presentados ante el Organismo.
3. Requerir de los sectores técnicos el nombramiento de peritos para su participación en los procedimientos instructorios de las infracciones cuando ello sea necesario por la especificidad de éstas.
4. Recepcionar y derivar al área que corresponda los distintos requerimientos judiciales, legislativos, municipales y/o personales que sean remitidos, en virtud de la competencia de la Autoridad del Agua, centralizando los trámites internos vinculados con ellos y la remisión de la respuesta correspondiente.
5. Controlar el cumplimiento de los plazos legales establecidos y de las tramitaciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, legislativos, municipales y/o personales que sean remitidos.
7. Organizar un servicio de gestoría y correos que permita cumplir con la entrega en tiempo y forma de las respuestas dadas por la Autoridad del Agua a los distintos requerimientos judiciales y administrativos que reciba.
8. Llevar el registro de causas judiciales en las que intervenga la Autoridad del Agua.
9. Instar, con intervención del Departamento y en su caso del Directorio, la intervención de la Fiscalía de Estado para la obtención de la autorización judicial en todos aquellos casos que las acciones del Organismo así lo requieran.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ANEXO 2**  
**AUTORIDAD DEL AGUA**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS**  
**DIVISIÓN GESTIÓN REGISTRO DE EMPRESAS Y MULTAS**  
**ACCIONES**

1. Elaborar y actualizar el registro de empresas de la Jurisdicción conforme las pautas que establezca la Dirección.
2. Coordinar con las distintas áreas competentes la recepción de trámites a los fines de mantener actualizado el registro de empresas de la Jurisdicción.
3. Coordinar con las áreas competentes el relevamiento periódico de las actuaciones en trámite que pudieran dar origen a altas, bajas y/o modificación de datos de las empresas.
4. Planificar y coordinar la elaboración de un programa para el monitoreo permanente del registro de altas y bajas de las Industrias y elevarlo a la Dirección.
5. Organizar con la División Facturación y Recaudación y demás dependencias todas aquellas tareas destinadas a contribuir con los objetivos de recaudación que se fije para el Organismo en esta materia.
6. Gestionar el cobro de las multas aplicadas por infracción a la Ley N° 5965.
7. Elevar a la Dirección los títulos ejecutivos referentes a multas aplicadas impagas, que agotadas las gestiones administrativas de cobro, deban ser remitidos a la Fiscalía de Estado para el pertinente juicio de apremio.
8. Llevar un registro actualizado de las multas aplicadas y el estado en que se encuentra cada una de ellas.
9. Elaborar y remitir a la Dirección, informes periódicos de gestión, formulando observaciones y recomendaciones que considere necesarias.

DE BUENOS AIRES